



Maracaná, 03 de junio de 2024

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Unidad o área requirente (*): Dirección de Finanzas.

Funcionario o técnico responsable (*): Ariel Gauto.

Dependencia y cargo que desempeña (*): Director de Finanzas.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*):
Los requerimientos de proceso para el estudio solicitado en cuanto a las inversiones a realizar son objetivos e imparciales, puesto que las necesidades que conlleva el proceso serán llevaderas para los potenciales oferentes.
- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:
Dentro de las bases y condiciones no se limitan concurrencia, expresamos en la misma solicitud de capacidad técnica, que es donde se expresa los criterios a evaluar, las mismas son abiertas a oferentes en general que cumplan lo citado anteriormente.
- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: No aplica.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):


Carlos Insfran
Encargado UOC
Municipalidad Maracana


Ariel Gauto
Dirección Administración y Finanzas
Municipalidad Maracana